

A continuación se transcribe la Circular Nro. 3 de Inspección Departamental de Montevideo, Sector este y oeste.

**“ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

CIRCULAR N° 3  
Montevideo, 22 de abril de 1998

Sr/a Mtro/a Director/a, Maestro/a:

Considerando las reiteradas situaciones que se presentan a diario en nuestras escuelas, vinculadas a problemáticas que involucran a Alumnos, Personal y Padres, con riesgo de los involucrados, la INSPECCIÓN DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, Regiones ESTE Y OESTE, recuerda algunas Reglamentaciones, que orientan para un mejor funcionamiento de los centros escolares.

CUIDADO DE RECREOS. Legislación Escolar Tomo XXVII, año 1971, Pág.

202

“El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal,  
Visto: la reiteración de incidentes que entre escolares se producen en

las escuelas públicas durante el período de recreo:

Considerando: que durante dicho lapso debe el maestro continuar su

labor educativa y de vigilancia frente al niño;

RESUELVE:

- 1)** Todos los maestros, sin excepción, deben controlar el recreo de los escolares.
- 2)** El Cuerpo Inspectivo controlará el fiel cumplimiento de la presente disposición.
- 3)** Publíquese y circúlese.”

Se agregan otros aspectos.

- 1- A efectos de evitar accidentes entre alumnos concurrentes a los distintos centros de enseñanza, guardar la máxima vigilancia durante los recreos y entradas y salidas de las Escuelas.
- 2- Los recreos serán organizados con actividades dirigidas, para( falta texto)

- 3- Efectuar una estricta vigilancia del uso de las escaleras, los desplazamientos y evitar que los alumnos permanezcan solos en las aulas y fuera del cuidado del maestro.
- 4- Extremar el cuidado y uso de los baños durante todo el horario escolar, con especial atención a la hora de recreo.
- 5- Evitar en el patio de recreo la existencia de piedras, pozos, hojarasca, envases u otros elementos que vaya en detrimento de la seguridad del niño.
- 6- Efectuar una buena distribución del tiempo, de manera que el niño pueda ir al baño, intervenir en actividades programadas, las cuales evitarán la excitación del escolar.
- 7- Realizar un cuidado estricto de muros y rejas, por la seguridad de los escolares, evitando el ingreso de meriendas a través de ellos.

#### REFERIDO AL INGRESO DE PERSONAS A LOS LOCALES ESCOLARES

CIRCULAR No. 327 el 30/03/98, de SECRETARÍA GENERAL, donde se unifican las diversas normativas sobre el tema y actuaciones que corresponde realizar en el caso de constatarse situaciones que afecten a funcionarios docentes, no docentes y escolares dependientes del C.E.P.

SERA PREOCUPACIÓN PERMANENTE DE LOS DOCENTES LA CREACIÓN DE UN CLIMA FAVORECEDOR DE APRENDIZAJE, BASADO EN EL AFECTO, RESPETO MUTUO, LIBERTAD, AUTONOMÍA, TOLERANCIA, USO PRUDENTE DE LA AUTORIDAD LEGÍTIMA, ELABORACIÓN DE CÓDIGOS COMPARTIDOS Y NORMAS DE CONVIVENCIA DESEABLES.

Saludan muy atentamente,

MILTON RODRÍGUEZ  
MTRO. INSP. DEPARTAMENTAL  
SECTOR OESTE

SONIA BONAVIA  
MTRA INSP. DEPARTAMENTAL  
SECTOR ESTE

MARIA ISABEL RODRÍGUEZ  
SECR. INSP. DEPARTAMENTAL  
a.c.r."